

Propuesta de resolución provisional de la Subdirección General de Planificación, Red Transeuropea y Logística de concesión de la segunda convocatoria de subvenciones del Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital en concurrencia competitiva, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU.

Por Orden Ministerial de 21 de octubre de 2024, publicada el 25 de octubre mediante extracto en el Boletín Oficial del Estado N°258, se aprueba la segunda convocatoria, correspondiente al ejercicio 2024, del Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital en concurrencia competitiva, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, cuyo texto se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones asociado a los códigos 792808, 792819, 792825, 792834, 792841, 792845, 792850 y 792856. Esta convocatoria se rige por las bases reguladoras aprobadas en la Orden TMA/370/2022, de 21 de abril, y sus posteriores modificaciones efectuadas mediante la Orden TMA/513/2022, de 30 de mayo, la Orden TMA/758/2022, de 27 de julio, y la Orden TRM/964/2024, de 11 de septiembre. La convocatoria ha sido modificada por Orden Ministerial de 4 de marzo de 2025, publicada el 7 de marzo mediante extracto en el Boletín Oficial del Estado N°57.

El Programa está financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, y todas las actuaciones subvencionadas deben cumplir lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Es aplicable igualmente la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Así mismo, resulta de aplicación en su gestión lo establecido en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 17 de octubre de 2023 se aprobó una Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que conlleva la modificación de determinados hitos y objetivos CID. Los proyectos subvencionados con esta convocatoria deberán contribuir al cumplimiento del hito CID 101, asociado a la inversión 4 del Componente 6, en junio de 2026.



